Medellín, 22 de Diciembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	DIMAP SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N830123119
Fecha inicio de vigencia	01/11/2009 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	6
Número de afiliados dependientes	48
Número de afiliados independientes	0
Código de actividad principal	3511101
Clase de riesgo 3	Tasa de riesgo 2.436%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (EXCEPTO CAFE), SILVICOLAS Y DE ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS, INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCION CON AUTOTRANSPORTE DE LECHE

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
DIMAP LTDA CHIA	0000000001	3	2.436
DIMAP LTDA ENTRERRIOS	0000000007	3	2.436
DIMAP LTDA LA UNION	0000000002	3	2.436
DIMAP LTDA SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0000000004	3	2.436
DIMAP LTDA SANTA ROSA DE OSOS	0000000006	3	2.436

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C518106022135654804

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.48.105.220, 198.143.41.17,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
DIMAP LTDA SIMIJACA	0000000003	3	2.436

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C518106022135654804

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.48.105.220, 198.143.41.17,

Chía, enero 29 de 2021

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN SG-SST

Apreciados Señores:

Nos permitimos informar que a la fecha la empresa **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S.** con **NIT. 830.123.119-7**, se encuentra implementando y ejecutando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo obteniendo un porcentaje a la fecha de 76% de cumplimiento en la autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con el requerimiento de la Resolución 0312 de 2019, y el Decreto 1072 de 2015.

Cordialmente,

Lso. 7211 de 30/05/2018

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ M.
Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo
Asesor OHIS COLOMBIA
Lso 7211 Mayo 2018

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ MELO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30/05/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: KYMINDIOLA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 13 Junio 2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Liliana P. Rodriguez
C.C #. 52347021
Teléfono: 4721759
Correo: lilimail26@gmail.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 7211 de 30/05/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ MELO, Identificado(a) con CC 52397021 de BOGOTA D,C, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ MELO, Identificado(a) con CC 52397021 de BOGOTA D,C, como INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San Juan de Pasto, 27 de diciembre de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3087339 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 3087339 DE 2021** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S.**, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ordeño de las unidades de ganadería y caprinos a cargo de la finca Lope", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enríquez Ordóñez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR. 3087339 DE 2021**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de un servicio
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ordeño de las unidades de ganadería y caprinos a cargo de la finca Lope.
CONTRATISTA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Germán Jiménez Rincón
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.107.898 de Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TREINTA Y OCHO ($17.503.038) MDA/CTE INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: El valor del presente contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TREINTA Y OCHO ($17.503.038) MDA/CTE INCLUIDO IVA; Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5121 del 22 de abril de 2021. Rubro: 953634 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 DQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL; El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten

	efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.
PLAZO INICIAL	Veinticuatro (24) días calendario
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5121 del 22 de abril de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	178221 del 07 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO	09/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2021

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR. 3087339 DE 2021, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

1	El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	**X**			Planilla de Pago vigente que El Contratista adjunta con los soportes de pago
2	El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.	**X**			Certificación expedida por ARL que El Contratista adjunta con los soportes de pago
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019.	**X**			Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que El Contratista adjunta con los soportes de pago

4	El proponente deberá contar con una infraestructura adecuada, para la ubicación de los equipos enviados por el Contratante para realizar el respectivo mantenimiento. El Contratista será el único y exclusivo responsable por los perjuicios o daños que se pudieren causar durante la permanencia de los equipos en sus instalaciones.	**X**			N/A
5	El Contratista deberá estar dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para hacer los mantenimientos respectivos.	**X**			N/A
6	El Contratista se compromete a entregar al Contratante los elementos o repuestos que fueron reemplazados.	**X**			Los repuestos remplazados fueron recepcionados para su disposición final
7	El contratista se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos generados, para ello deberá entregar el Plan de Gestión de residuos peligrosos junto con el contrato o convenio del gestor	**X**			El contratista entregó el documento correspondiente para este requerimiento

	de residuos peligrosos con permiso ambiental vigente, así también, deberá entregar copia de las actas de disposición final de los residuos peligrosos generados tales como aceites, filtros, entre otros, expedidas por el gestor contratado de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 Título 6, Capitulo 1, Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7.				
8	Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS-COVID 19.	**X**			N/A
9	Una vez formalizado el contrato, para realizar las actividades objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia	**X**			N/A

	Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad.				
10	Para realizar la prestación de servicios y/o entrega de bienes objeto del presente contrato el Contratista debe presentar y cumplir con el protocolo general de bioseguridad definido en la Resolución N°. 666 de mayo 2020 y el protocolo de bioseguridad del SENA, al ingreso y durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad y en el desarrollo de trámites administrativos y operativos que deba realizarse en virtud del contrato; deberá realizar lavado de manos mínimo cada tres (3) horas, utilizar los elementos de protección personal, los elementos de bioseguridad, permanecer en las áreas designadas, adelantar comportamientos seguros y mantener distanciamiento físico entre personas.	**X**			N/A

11	El contratista deberá Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de mantenimiento.	**X**			El contratista entregó el documento correspondiente para este requerimiento
12	El Contratista debe contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que cumpla con las normas higiénico-sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	**X**			N/A
13	Garantizar que la actividad a desarrollar no cause daños en equipos y bienes institucionales.	**X**			N/A
14	Dotar al personal que realizará el servicio con los respectivos elementos de seguridad y protección personal según artículo 179 del Decreto 1843 de 1991.	**X**			N/A
15	El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos que genere, dándoles una adecuada disposición final.	**X**			N/A

16	El contratista debe realizar un cronograma de trabajo distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación acordada con el Supervisor del contrato.	**X**			N/A
17	El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.	**X**			N/A
18	El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual	**X**			N/A
19	El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.	**X**			N/A
20	El contratista deberá Cumplir con las normas de seguridad industrial.	**X**			N/A

21	El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo las actividades objeto del presente contrato.	**X**			N/A
22	El Contratista y/o las personas a cargo de realizar las actividades descritas en el Contrato deben al ingresar a la Entidad presentar e implementar el protocolo de bioseguridad junto con el listado de Elementos de Protección Personal para prevención del COVI19, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020.	**X**			N/A
23	El contratista deberá Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que ingrese a la Entidad.	**X**			N/A
24	El contratista deberá Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y	**X**			N/A

	demás elementos que se utilicen para la ejecución de las actividades.				
25	El Contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido impartiendo en el territorio nacional atendiendo los lineamientos que dicta la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Por medio del cual se adoptan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el manejo del COVID 19. Esta acogida por el Sena mediante circular 01-03-2020-000082. Así como los protocolos que implemente el centro en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.	**X**			N/A

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

• Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA SA
No. PÓLIZA	3221618-0
FECHA EXPEDICIÓN	07/12/2021
FECHA APROBACIÓN	09/12/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Calidad del servicio	07/12/2021	9/06/2022	$3.500.608
Cumplimiento del contrato	07/12/2021	9/06/2022	$1.750.304
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	07/12/2021	9/12/2024	$875.152

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final del supervisor suscrito por **LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 22 de diciembre de 2021, el Revisor Fiscal **BERNARDO RODRIGUEZ LAVERDE** identificado con C.C. 80353347con tarjeta profesional T.P 35189-T, certifica que LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S. con Nit. 8301231197, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Ordenador del Gasto el día 06 de diciembre de 2021 realizó la designación de supervisión para el Contrato CO1.PCCNTR. 3087339 de 2021 al señor Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, Profesional G09 Agrosena y Líder de Producción de Centro.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato No. **CO1.PCCNTR. 3087339 DE 2021** teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

Luis Eduardo Enríquez Ordóñez
Profesional G09 Agrosena y Líder de Producción de Centro - Supervisor

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS

INTRODUCCIÓN

En diario proceso de una empresa, se generan una serie de subproductos y desechos sólidos que deben ser manejados de tal forma que impida la contaminación y se minimice el impacto ambiental. La totalidad de estos desechos del proceso productivo son considerados residuos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos (orgánicos, inorgánicos y reciclables) procedentes del proceso productivo o de la actividad económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar el deterioro del medio ambiente a través de una correcta evaluación de los residuos sólidos generados en el establecimiento.
- Prevenir la contaminación de materia prima, producto en proceso, producto final y equipos, retirándolos rápidamente de las diferentes áreas, en sus respectivos recipientes sanitarios.
- Capacitar al personal encargado de la recolección y disposición de los residuos, del manejo del programa, de la importancia de los residuos y de los factores de riesgo que pueden generar contaminación.
- Cumplir con la legislación sanitaria vigente y en especial con los Decretos 605 de 1996, 1713 del 2002, 1140 del 2003, 1505 del 2003, decreto 596 de 2016, ley 1801 de 2016, resolución 2148 de 2019 sobre manejo y disposición de los residuos sólidos.
- Mejorar y optimizar la recolección y almacenamiento temporal de los residuos generados como subproducto de la actividad económica que realizamos.

ALCANCE

El programa de residuos sólidos está orientado hacia la recolección, almacenamiento y disposición sanitaria final de los desechos que se generan durante los procesos de recepción, almacenamiento, despacho y mantenimiento, el cual debe ser aplicado por personal de las diferentes áreas de la empresa.

DEFINICIONES

Aprovechamiento de residuos de envases y empaques: Proceso(s) mediante el(los) cual(es) los residuos de envases y empaques se recuperan, por medio de la reutilización el reciclaje, la valorización energética, y/o el coprocesamiento, con el fin de incorporarlos al ciclo económico para la generación de beneficios sanitarios, ambientales, sociales o económicos

Basura: Todo residuo sólido o semisólido, putrescible o no putrescible, con excepción de excretas de origen humano o animal.

Desecho: Cualquier producto deficiente, inservible o inutilizado que su poseedor destina al abandono o del cual quiere desprenderse.

Desperdicio: Todo residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal, sujeto a putrefacción, proveniente de la manipulación, preparación y consumo de alimentos.

Disposición de residuos sólidos: El proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial, y en el cual se puede generar un nuevo residuo sólido, de características diferentes.

Envase o empaque primario: Es aquel de primer nivel o interior, es decir, que se encuentra en contacto directo con el producto. Es la mínima unidad de empaque que se conserva desde la fabricación hasta el último eslabón de la cadena de comercialización, es decir, el consumidor.

Envase reutilizable (Intomable): es aquel que ha sido concebido, diseñado y comercializado para realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de alargar su vida útil y devolverle a los materiales su posibilidad de utilización en su función original, bajo procesos de acondicionamiento y cuya gestión está financiada, directa o indirectamente, por la empresa que los pone en el mercado

Reciclaje: Aquellos procesos mediante los cuales se transforman los materiales o residuos posconsumo de envases y empaques, para devolverles su potencial de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

Residuo sólido: Todo objeto, sustancia o elemento en estado sólido, que se abandona, bota o rechaza, o puede ser reutilizable, puede ser generado en viviendas o por establecimientos comerciales y mercantiles tales como almacenes, depósitos, hoteles, restaurantes, cafeterías y plazas de mercado.

Residuo sólido recuperable: Todo tipo de residuo sólido al que, mediante un debido tratamiento, se le puede devolver su utilidad original u otras utilidades

Residuo sólido orgánico: Todo tipo de residuo, originado a partir de un ser compuesto de órganos naturales.

Sitio de disposición final: Lugar, técnica y ambientalmente acondicionado, donde se deposita la basura. A este sitio se le denomina Relleno Sanitario.

Tratamiento de residuos: El proceso mediante el cual las basuras son colocadas en forma definitiva, sea en el agua o en el suelo, siguiendo, entre otras, las técnicas de enterramiento, relleno sanitario y de disposición al mar.

METODOLOGÍA

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	IMPLEMENTOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS: (proteína animal, cáscaras, vegetales, residuos de comida)	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipiente plástico con tapa, Bolsa plástica negra.	Depositar los residuos orgánicos en el recipiente separado ubicado en la zona de la cocina o similar. El personal de servicios generales los recolecta y ubica para entregar los días que pasa el carro de la basura	Cada trabajador y personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES (empaques de plástico, cartón, aluminio o lata, tarros plásticos o	Diario: Durante la jornada de trabajo	Canecas en cada puesto de trabajo y canecas en las áreas de bodega y zonas comunes	Son recolectados en los recipientes establecidos. Durante la jornada laboral, el personal de servicios generales los	Personal de servicios generales

metálicos, bolsas de plástico o papel			recolectan para ser entregados al personal de recicladores que van a la sede	
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ZONA DE BAÑOS	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipiente plástico con bolsa plástica y tapa de pedal.	Depositar los residuos en los recipientes ubicados en los baño.	Personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA COVID-19 (tapabocas, guantes, papel para secar manos)	Diario: al final de la jornada	Recipiente plástico con bolsa plástica roja y tapa de pedal.	El personal de servicios generales al finalizar el día recolecta estos residuos que se depositan en una caneca aparte a la de los residuos sólidos de los baños	Personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ZONA DE COMEDOR	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipiente plástico con bolsa plástica y tapa de vaivén	Depositar los residuos sólidos en los recipientes ubicados en el área de la cocina. Recolección por el personal interno y externo.	Cada trabajador y personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ZONA DE ALMACENAMIENTO	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipientes de capacidad adecuada para residuos inorgánicos con tapa. Los elementos reciclables son separados en la zona de reciclaje	Almacenar temporalmente en el área. Implementar embalaje de residuos Por el personal interno Disponer al personal externo.	Jefe de almacén o auxiliar administrativa para los caso que no haya almacenista
RECOLECCIÓN RESIDUOS ZONAS DE MANTENIMIENTO	Esporádico, solo cuando se requiere cambio	Bolsa o caneca suministrada por el encargado de la finca	Las mangueras las recoge el técnico y las entrega al encargado de la finca	Técnico de servicio

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RAEE	Semestral	Aparatos eléctricos y electrónicos, que incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos.	Almacenar los residuos RAEE en cada una de las sedes para ser enviados a la sede principal, la cual gestiona la disposición final con una empresa que realice esta actividad	Auxiliares administrativa y encargado de SST

DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO

Todo el personal que labora en Dimaplab S.A.S

BIBLIOGRAFIA

- Decreto 596 de 2016
- Ley 1801 de 2016
- Resolución 2148 de 2019
- Guía para ciudadanos ambientalmente responsables – Grupo colombiano de economía circular S.A.S-Recopack

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 109 DEL DÍA 14 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental - Socialización Protocolo Bioseguridad de Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope dirigido al proveedor externo de DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Rosalba Jiménez	35408437		X		Distribuidora de maquinaria agrícola y pecuaria dimap SAS	jimenez.rosalba@dimap—dimap.com	3124412178	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
2	Angela Betancourth Pantoja	1085269123		X		Compras	abentancourthp@sena.edu.co	3005606500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
3	Marleny Rocio Diaz Delgado	37087782		X		SENA/Centro Lope SST	mrdelgado@sena.edu.co	3186469064	SI	PARTICIPACION VIRTUAL
4	KAROL ANDREA TORRES VALENCIA	36951621		X		SIGA / Centro Lope	katorresv@sena.edu.co	3017647935	SI	PARTICIPACION VIRTUAL
5										
6										
7										
8										
9										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 109		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental - Socialización Protocolo Bioseguridad de Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope dirigido al proveedor externo de **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS. Contrato No. CO1.PCCNTR.3087339 DE 2021.**		
CIUDAD Y FECHA: San Juan de Pasto, 14 diciembre de 2021	**HORA INICIO:** 04:30 p.m.	**HORA FIN:** 05:30 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Recordings - OneDrive (sharepoint.com)	**Regional Nariño / Centro Internacional de Producción Limpia Lope**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial

4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo

5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable

6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo

7. Peligros y riesgos existentes

8. Respuesta ante emergencias

9. Socialización Protocolo de Bioseguridad del Despacho Regional y Centro Lope

10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental

11. programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía

12. Manejo de residuos solidos

13. Aspectos e impactos ambientales

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072/2015 del SG-SST, Resolución 777 de 2021 y en cumplimiento de la ISO 14001/2015, se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, Socialización del Protocolo de Bioseguridad y el Sistema de Gestión Ambiental al personal externo contratado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ordeño de las unidades de ganadería y caprinos a cargo de la finca Lope. Se da a conocer el SG-SST del SENA, el Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, el Eje de Higiene y Seguridad Industrial y el Eje Sena mentalmente Saludable, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, socialización de la ruta de reporte de incidente y accidente de trabajo,

socialización rutas de evacuación, puntos de encuentro y amenazas por fenómenos naturales. También se da a conocer el SGA para el manejo de residuos sólidos y los aspectos e impactos ambientales.
CONCLUSIONES
La actividad se desarrolló de acuerdo con el objetivo de la reunión.
COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte del Apoyo de Higiene y Seguridad Industrial y la Responsable Ambiental del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	Proveedores externos.	A partir de la fecha.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.